

País destino	Lector Universidad	Fechas lectorado		Ayuda/Mes	Viaje	S. Medi./Mes
		Inicio	Fin			
Territorios palestinos	Martínez Fernández, Tania. Belén	01/09/2003	31/08/2004	1655	1500	23
Togo	Blanco Tejada, Francisco Jose. Lomé	01/09/2003	31/08/2004	1595	900	23
Túnez	Cacheira Mahíquez, Francisco de Asís. Mannouba	01/09/2003	31/08/2004	1505	600	23
Ucrania	Cerrillo Jerónimo, José Andrés. Lingüística	01/09/2003	31/08/2004	1205	1000	23
	Herráez Velasco, Raúl. Nacional Taras Shevchenko	01/09/2003	31/08/2004	1205	1000	23
Uzbekistán	Cabello Justo, Rubén. Tashkent	01/09/2003	31/08/2004	1205	1500	23
Vietnam	Durán Yarto, Guadalupe. Estudios Extranjeros	01/09/2003	31/08/2004	1500	1200	23

13681 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 79 Curso sobre la Unión Europea.*

Se anuncia la celebración del «79 Curso sobre la Unión Europea» del Ministerio de Asuntos Exteriores. Será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea.

Celebración: Del 20 de octubre al 18 de diciembre de 2003, de lunes a jueves y de 17 h. a 20 h., en los locales de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5), Madrid.

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Unión Europea y tener conocimientos suficientes del idioma francés.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional); una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 30 de septiembre de 2003 en la Secretaría de los «Cursos sobre la Unión Europea», Escuela Diplomática. Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13682 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la conexión de la Policía Municipal de Madrid a la Agenda programada de citaciones ante los Juzgados de Guardia.*

Habiéndose suscrito en el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid un Convenio de Colaboración para la conexión de la Policía Municipal de Madrid a la Agenda programada de citaciones ante los Juzgados de Guardia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder

a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la conexión de la Policía Municipal de Madrid a la agenda programada de citaciones ante los Juzgados de Guardia

REUNIDOS

El Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Justicia D. Rafael Catalá Polo, actuando en representación del Ministerio de Justicia,

La Excelentísima Señora Consejera de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid D.^a Paz González García, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid,

y,

La Ilustrísima Señora Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Atención Social, Policía Municipal y Movilidad Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid Doña María Tardón Olmos, actuando en representación del Ayuntamiento de Madrid.

EXPONEN

Que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la ley 38/2002 y la ley orgánica 8/2002, ambas de 24 de octubre, respondiendo a una constante demanda social, ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico un nuevo procedimiento de enjuiciamiento rápido, caracterizado por la concentración de la instrucción judicial y la celebración del juicio en un plazo máximo de quince días.

Que, dentro de los delitos que configuran el ámbito de aplicación del este nuevo procedimiento, destacan los delitos contra la seguridad del tráfico, en cuya investigación la Policía Municipal de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 53.c) de la ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los acuerdos expresamente establecidos en la Junta Local de Seguridad en desarrollo de la norma anterior, y el artículo 173 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, viene realizando una trascendental e insustituible labor en el ámbito del término municipal de Madrid, instruyendo atestados por accidente de circulación.

Que la tramitación ágil de las causas judiciales derivadas de estos atestados relativos a delitos contra la seguridad del tráfico requiere la existencia de canales estables de comunicación con el Juzgado de guardia, que permitan la citación ordenada de los intervinientes en el procedimiento penal. Con esta finalidad, el Ministerio de Justicia ha desarrollado una aplicación informática denominada Agenda Programada de Citaciones (APC), cuya utilización ha cedido a la Comunidad de Madrid en el territorio de su ámbito competencial en virtud del Convenio de Colaboración en materia informática suscrito entre ambas Administraciones, con el objeto de organizar espacios temporales en la agenda de actuaciones de los Juzgados de guardia para que la Policía Judicial realice directamente las citaciones que prevén los nuevos artículos 796 y 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Que, para alcanzar los objetivos perseguidos por la nueva regulación procesal, las Administraciones Públicas firmantes resuelven conjuntamente

te proporcionar a la Policía Municipal de Madrid acceso a la Agenda Programada de Citaciones, a los efectos de coordinar las citaciones en atestados derivados de delitos contra la seguridad del tráfico.

En consecuencia, las partes más arriba expresadas suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

Primera. *Partes.*—Son Parte en el presente Convenio, quedando por tanto vinculadas al mismo:

- a) El Ministerio de Justicia,
- b) La Comunidad de Madrid, y
- c) El Ayuntamiento de Madrid.

Segunda. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto facilitar el acceso de la Policía Municipal de Madrid a la Agenda Programada de Citaciones (APC) desarrollada por el Ministerio de Justicia e implantada por la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial, con la finalidad de agilizar la tramitación de aquellas causas judiciales por delitos contra la seguridad del tráfico iniciadas a partir de atestados instruidos por la Policía Municipal de Madrid.

Tercera. *Compromisos de las partes.*—Para la consecución del fin perseguido en el presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. El Ministerio de Justicia se compromete a:

a) Habilitar el acceso telemático de la aplicación denominada Agenda Programada de Citaciones (APC), actualmente operativa en el partido judicial de Madrid, a las Unidades de Policía Municipal que determine el Ayuntamiento de Madrid.

b) Proporcionar códigos de usuario y claves de acceso a los miembros de la Policía local designados por el Ayuntamiento de Madrid para la utilización de la aplicación informática, a los fines objeto del presente Convenio.

c) Dar formación en el uso de la Agenda Programada de Citaciones a un equipo de 14 formadores que designe el Ayuntamiento de Madrid, utilizando para ello medios propios del Ministerio de Justicia.

d) Proporcionar un punto de acceso de la Red de la Policía Municipal de Madrid en la Red Informática del Ministerio de Justicia a los exclusivos fines del presente Convenio.

2. La Comunidad de Madrid se compromete a:

a) Habilitar la utilización de la Agenda Programada de Citaciones a la Policía Municipal de Madrid a los fines del presente Convenio.

b) Garantizar los accesos y utilización de dicha aplicación por la Policía Municipal de Madrid.

3. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

a) Asumir el coste de conexión de la Red informática de la Policía Municipal al punto de acceso a la Agenda Programada de Citaciones desarrollada por el Ministerio de Justicia.

b) Desarrollar la formación en la utilización de la APC de Policías Locales autorizados, a partir de la formación inicial de formadores que lleve a cabo el Ministerio de Justicia.

c) Velar por la seguridad de los accesos a la aplicación a través de su Red, de la conexión al sistema o de los códigos y claves de acceso de sus usuarios.

Cuarta. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio tendrá una vigencia inicial limitada hasta el 31 de diciembre de 2003. Transcurrido ese término quedará prorrogado de forma automática por períodos de un año, salvo que alguna de las Partes signatarias lo denuncie expresamente mediante comunicación fehaciente a las otras con una antelación mínima de dos meses al término de la vigencia.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, y obligando a las Administraciones públicas que cada cual representan, se suscribe el presente Convenio, por triplicado, y a un solo efecto, en Madrid, el día 22 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.—La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.—Paz González García. La Tercera Teniente de Alcalde y Concejal de Atención Social, Policía Municipal y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, María Tardón Olmos.

13683 *REAL DECRETO 754/2003, de 20 de junio, por el que se indulta a don José Antonio Achotegui Bethancourt.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Achotegui Bethancourt, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Primera de Alicante, que, en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2000, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 1.000.000.001 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003.

Vengo en conmutar a don José Antonio Achotegui Bethancourt la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

13684 *REAL DECRETO 755/2003, de 20 de junio, por el que se indulta a don José Luis Roque Amaya Salguero.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Roque Amaya Salguero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Primera de Vizcaya, que, en sentencia de fecha 17 de julio de 2001, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 10.950 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003.

Vengo en conmutar a don José Luis Roque Amaya Salguero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

13685 *REAL DECRETO 756/2003, de 20 de junio, por el que se indulta a don José Miguel Cantos Romero.*

Visto el expediente de indulto de don José Miguel Cantos Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 21 de enero de 2002, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003.

Vengo en conmutar a don José Miguel Cantos Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de seis euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ